

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2009/C 53/05)

Ayuda n°: XA 380/08

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Asociación Vinos de la Tierra de Castellón

Base jurídica: Ayuda individual nominativa: Presupuestos de la Generalitat 2008, programa 714.60, Línea T2761000-«Impulso de la marca CV»

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 50 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Noviembre de 2008

Objetivo de la ayuda: Participación en exhibiciones y ferias: Actividades de promoción de la calidad de los productos amparados por la Marca de Calidad «CV», orientadas a la defensa de las propiedades intrínsecas diferenciales, así como a la mejora de la capacidad profesional de los operadores asociados. Se incluyen las acciones que tienen por fin el incremento de notoriedad de los productos con Marca «CV» entre los consumidores. Realización de diversas actividades informativas y promocionales con motivo de las fiestas de la Magdalena; Por primera vez, contratación de un equipo especialista en temas de comunicación para diseñar el posicionamiento de los vinos de la tierra de Castellón; Adaptación del reglamento al Decreto n° 222/2007, de 9 de noviembre y redacción de manual de calidad. Actividades previstas en los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Sector o sectores beneficiarios: PYMES del sector de la agroalimentación de la Comunitat Valenciana.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, n° 2
E-46010 Valencia

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/Asociaci%F3n%20vinos%20de%20la%20tierra%20de%20Castell%F3n.pdf

Información adicional: —

La Directora General de Comercialización
Marta VALSANGIACOMO GIL

Ayuda n°: XA 381/08

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Asociación Prof. de Flores, Plantas y Tecnología Hortícola de la C.V.

Base jurídica: Ayuda individual nominativa: Presupuestos de la Generalitat 2008, programa 714.60, Línea T2761.000-«Impulso de la Marca CV»

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 60 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página Web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Noviembre de 2008

Objetivo de la ayuda: Ferias: participación. IBERFLORA (Valencia), IPM (ESSEN-Alemania), SALÓN VEGETAL (ANGERS-Francia), FOUR OAKS TRADE SHOW (MANCHESTER-Reino Unido) y GARDEN+LANDSCAPING (DUBAI-Emiratos Árabes); Servicio de asesoría: Incremento de especies amparadas por la norma. Actividades previstas en el Reglamento (CE) n° 1857/2006

Sector o sectores beneficiarios: PYMES del sector de la agroalimentación de la Comunitat Valenciana

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, n° 2
E-46010 Valencia

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/Asociacion%20profesional%20de%20Flores%20y%20Plantas.pdf

Información adicional: —

La Directora General de Comercialización
Marta VALSANGIACOMO GIL

Ayuda nº: XA 382/08

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Asociación Pimiento Sol del Pilar

Base jurídica: Ayuda individual nominativa: Presupuestos de la Generalitat 2008, programa 714.60, Línea T2761000-«Impulso de la marca CV»

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 40 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Noviembre de 2008

Objetivo de la ayuda: Exhibiciones, organización y participación. Información factual sobre producto genérico y sobre sus beneficios nutricionales y las recomendaciones de uso de los mismos, así como publicaciones, catálogos o sitios web que presentan información sobre un producto determinado: Todo ello articulado mediante actividades de promoción del producto amparado por la marca de calidad «CV» orientadas a la defensa de las propiedades intrínsecas del producto, que tiene por fin el incremento de notoriedad de los productos entre los consumidores, desarrollo de un vídeo divulgativo y libro recetario de cocina. Actividades previstas en el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Sector o sectores beneficiarios: PYMES del sector de la agroalimentación de la Comunitat Valenciana

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, nº 2
E-46010 Valencia

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/Asociacion%20pimiento%20sol%20del%20pilar.pdf

Información adicional: —

La Directora General de Comercialización

Marta VALSANGIACOMO GIL

Ayuda nº: XA 388/08

Estado miembro: República Federal de Alemania

Región: Land Brandenburg

Denominación del régimen de ayudas: Förderung von Leistungsprüfungen und weiteren Maßnahmen in der Tierzucht

Base jurídica:

Artículo 16, apartado 1, letras a), b) y c), del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

Richtlinie des Ministeriums für Ländliche Entwicklung, Umwelt und Verbraucherschutz des Landes Brandenburg über die Gewährung von Prämien für die Förderung von Leistungsprüfungen und weiteren Maßnahmen in der Tierzucht vom 14. Februar 2007

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 0,63 millones EUR anuales

Intensidad máxima de la ayuda:

- un 70 % para sufragar los gastos administrativos para la creación y mantenimiento de libros genealógicos,
- un 70 % para realizar pruebas destinadas a determinar la calidad genética o las características de rendimiento de los animales,
- un 25 % para sufragar los gastos de inversión para la introducción de procedimientos o prácticas innovadores de cría de animales en las explotaciones

Fecha de aplicación: Del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011

Duración del régimen: Del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011

Objetivo de la ayuda:

Para ayudar al sector ganadero, el Estado Federado concede subvenciones para fomentar las pruebas de rendimiento y otras medidas para la cría de animales.

Pueden ser subvencionables:

- los gastos correspondientes a pruebas destinadas a determinar la calidad genética o las características de rendimiento de los animales,
- los gastos derivados de la introducción de procedimientos o prácticas innovadores de cría de animales, con excepción de la introducción de inseminación artificial o su ejecución,
- los gastos para la creación y mantenimiento de libros genealógicos.

Los beneficiarios de las subvenciones son las organizaciones de cría reconocidas (según la Ley sobre la Cría de Animales), las instalaciones encargadas de las pruebas de rendimiento o las asociaciones que ejecutan dichas pruebas de rendimiento de conformidad con la Ley sobre la Cría de Animales en nombre del Estado Federado de Brandemburgo y tienen su sede en dicho Estado. El receptor de una ayuda quedará sometido a la supervisión de las autoridades competentes en virtud del Derecho del Estado Federado.

No se realizarán pagos directos a las empresas ganaderas.

La realización de pruebas de rendimiento es una labor continua. El pago de las ayudas se efectuará por año civil y se adaptará a las distintas medidas de cría adoptadas.

La subvención se concederá a tanto alzado y, en particular, se orientará en función del interés público de la medida, pagándose de acuerdo con el presupuesto disponible.

No se rebasarán las intensidades de ayuda según las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal, de 27 de diciembre de 2006, capítulo IV.L. Ayudas al sector ganadero

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura (ganadería)

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Landesamt für Verbraucherschutz, Landwirtschaft und
Flurneuordnung
Ringstraße 1010
D-15236 Frankfurt/Oder

Dirección web:

http://www.mluv.brandenburg.de/cms/media.php/2317/e_tiere.pdf

Información adicional:

Ministerium für ländliche Entwicklung, Umwelt und
Verbraucherschutz des Landes Brandenburg
Referat 23
Herr Aust

Ayuda n.º: XA 389/08

Estado miembro: España

Región: Galicia

Denominación de régimen: Prórroga de régimen de Ayudas a Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADSG) registrada con n.º XA 54/08

Base Jurídica: Orden ... de ... de ... de ..., por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las entidades reconocidas como Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADSG) de Galicia y se convocan para el año 2009

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 3 591 332 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 50 % del gasto total del programa de la ADSG

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión. No antes del 1 de enero de 2009

Duración del régimen: 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

La finalidad de estas ayudas es la mejora del status sanitario de las explotaciones ganaderas gallegas mediante la ejecución de unos programas sanitarios comunes para la prevención y control de enfermedades de los animales.

Se subvencionan gastos de contratación de técnicos veterinarios y gastos en material.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1857 que indica que las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes de prevención de enfermedades de animales serán compatibles con el mercado común

Sector beneficiado: Producción ganadera

Nombre del organismo que concede la ayuda:

Xunta de Galicia
Consellería de Medio Rural
Dirección General de Producción, Industrias y
Calidad Agroalimentaria

Dirección web:

http://mediorural.xunta.es/externos/proxecto_orde_axudas_adsg_2009.pdf

Información adicional:

Dirección de correo electrónico para comunicación:
d xpica.mediorural@xunta.es
Maria.soledad.castro.diaz@xunta.es